



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de Tlaxtepec 000000

FECHA EXPEDICION

10-noviembre-2021

FOLIO TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GAMA SANCHEZ MARIA GUADALUPE

DIRECCION: POZA RICA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE

SIRO: VARIOS

ROPA, BOLSAS DE REGALO

SUPERFICIE: 400 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

UNIDADES AMPARADAS: 5

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DOMINGOS	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p
LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:41 p	SABADO	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p				
JUEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Alfredo Chavez
AUTORIZADO

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Guadalupe Gama Sanchez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GAMA SANCHEZ MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec, puesto que se autoriza en "semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la capacitación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Solo podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

que se establezca en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como

el estacionamiento en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

el estacionamiento a una distancia menor de 30 mts. de puertas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden gas o comestibles similares.

el estacionamiento en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de ferrocarriles, ingresos carreteros y avenidas.

está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.